



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°095-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°149-2024-GM/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, el **INFORME N°312-2024-GPP-MDCG**, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal, y el **INFORME N°0215-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que remite el presupuesto detallado para la aprobación solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico";

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED** se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE** implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS), propone el Compromiso 3: **"Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024;

Que, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueve que las municipalidades tipo A, B, C, D, E y F priorizadas implementen un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección de la salud y del medio ambiente. En ese contexto, se viene impulsando que las municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



efectúen programas de segregación y recolección selectiva, erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales;

Que, según la **RESOLUCION DIRECTORAL N°0006-2024-EF/50.01**, que aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, que son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el Anexo I del **DECRETO SUPREMO N°318-2023-EF**;



Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°003-2023-MINAM**, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;



Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MDCG**, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;



Que, mediante **INFORME N°0022-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA**, de fecha 14 de marzo de 2024 de la Unidad de Calidad Ambiental, en la que remite reajuste del presupuesto de aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, cuyo presupuesto es de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de actividades programadas;



Que, mediante **INFORME N°0215-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que remite el presupuesto detallado para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, cuyo presupuesto es de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), para el cumplimiento de actividades programadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **INFORME N°312-2024-GPP-MDCG**, de fecha 15 de marzo de 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que otorga disponibilidad presupuestal del **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), de los cuales se detallan a continuación:



Meta: 005



Rubro: 07 FONCOMUN

- Clasificadores de Gasto:

2.3.1 2.1 1	S/ 5,250.00
2.3.1 5.1 2	S/ 465.00
2.3.1 5.3 1	S/ 560.00
2.3.1 7.1 1	S/ 1,000.00
2.3.1 9.1 2	S/ 700.00
2.3.1 9.1 99	S/ 316.00
2.3.1 99.1 99	S/ 1,450.00
2.3.2 7.11 5	S/ 200.00
2.3.2 7.11 99	S/ 50.00
2.3.2 7.11 6	S/ 200.00
	<u>S/ 10,191.00</u>



Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

- Clasificadores de Gasto:

2.3.1 2.1 1	S/ 500.00
2.3.1 5.1 2	S/ 120.00
2.3.2 7.11 5	S/ 450.00
	<u>S/1,070.00</u>



Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- Clasificadores de Gasto:

2.3.1 1.1 1	S/ 540.00
2.3.1 5.1 2	S/ 240.00
2.3.1 7.1 1	S/1,500.00
2.3.1 9.1 99	S/1,130.00
2.3.1 10.1 4	S/ 79.00
2.3.2 7.11 5	S/ 150.00
2.3.2 7.11 6	S/ 100.00
	<u>S/ 3,739.00</u>



TOTAL, S/ 15,000.00

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos adecuados para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a fin de cumplir con lo establecido en el Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

pág. 5